

JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 2015 - BOC NÚM. 34

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-1999 *Notificación de sentencia 48/2015 en procedimiento de despidos/ceses en general 674/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el n.º 674/2014 a instancia de MANUELA PELAYO ABASCAL y VIOLETA LICA TALMACI frente a ATMABOAL, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 9-02-2015, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por doña VIOLETA LICA TALMACI y doña MANUELA PELAYO ABASCAL contra ATMABOAL S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedentes los despidos protagonizados por las demandantes el 5-10-2014, así como la extinción de las relaciones laborales a día de hoy y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a las demandantes con estas sumas:

- Violeta Lica: 16.235,09 euros.
- Manuela Pelayo Abascal: 18.904,31 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034067414 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constanding la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ATMABOAL, S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de febrero de 2015.
El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/1999

CVE-2015-1999